

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015176

REF.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE NIVEL DE ATENCIÓN EN JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 7.404.012.

TALCA, 13 MAR 2014

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba el Reglamento de la Ley que crea la JUNJI; el Decreto Supremo Nº 67 de 2010 y el Decreto Supremo Nº 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 015/184 de 5 de diciembre de 2011; Resolución Nº 015/0026 de 04 de febrero de 2000, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Convenio de Funcionamiento suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Parral, con fecha 25 de mayo de 2010, se estableció la conformación de niveles de atención de educación parvularia del jardín infantil Rayito de Sol, código 7.404.012, con una capacidad de atención para 66 niños y niñas, distribuidos en 34 lactantes en sala cuna, y 32 en nivel medio heterogéneo, los que se encuentran debidamente establecidos en la respectiva Resolución de Continuidad Nº 015/00019 de fecha 16 de enero de 2014;

2.- Que, la entidad administradora del establecimiento ha solicitado una modificación de nivel de atención acorde a la demanda presentada para el año 2014 con la aprobación de la Subdirección Técnica Regional, manteniendo la capacidad autorizada actualmente;

3.- Que, se acoge la mencionada solicitud en base a los antecedentes mencionados, por lo que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente para el ordenamiento y correcto cálculo de las transferencias de fondos a pagar.

4.- Que, la presente Resolución pasa a formar parte del convenio suscrito que se encuentra vigente.

**RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE** la siguiente modificación de nivel de atención en el jardín infantil Rayito de Sol, código 7.404.012, administrado por la Ilustre Municipalidad de Parral, Rut 69.130.700-K a partir del mes de marzo de 2014:

DICE : Sala cuna menor 14, sala cuna mayor 20 y nivel medio heterogéneo 32.

DEBE DECIR : Sala cuna heterogénea 14, sala cuna mayor 20 y nivel medio heterogéneo 32.

**2. Manténgase vigente** en todo lo demás lo establecido en el convenio actual.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*Carmen Gloria Herrera Madariaga*  
**CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*M* *9* *J* *NJD*  
MAOR/PSG/PHF-ESA/EPG/PBS/LCCH/lcch  
DISTRIBUCION:

- Subdirección Técnica
- Subdirección de Planificación
- Entidad Administradora
- Jardín Infantil 07.404.012
- Sección de Cobertura e Infraestructura/U. Transferencias
- Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura D.N.  
(Unidad Transferencia de Operaciones)
- Oficina de Partes